

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), marzo 30 de 2023. A Despacho el presente proceso que correspondió por reparto para su admisión. Sírvasse proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 550

Palmira- Valle del Cauca, 30 de marzo de 2023.

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: SHIRLEY NOGUERA CANDO
Demandado: JUAN CARLOS LUNA HURTADO
Radicación: 76520-31-84-001-2023-00129-00

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que ha sido presentada demanda de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, presentada a través de profesional del derecho, por la señora **SHIRLEY NOGUERA CANDO**, en contra de **JUAN CARLOS LUNA HURTADO**.

No obstante, una vez ingresa al despacho y de haberse radicado se advierte que se encuentra tramitando otra demanda donde se relacionan las mismas partes, con iguales pretensiones, la cual correspondió por reparto el 27 de diciembre de 2022, con número de proceso 2022-00532, una vez analizada la misma fue admitida mediante Auto No. 123 del 17 de enero de 2023, la cual se está tramitando según lo dispone el Artículo No. 523 del Código General del Proceso. Por lo anterior se insta a la apoderada para que en adelante se revise los procesos que están en trámite en el juzgado, con el fin de evitar desgaste en la administración de justicia.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite respecto del presente proceso, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, archívese de forma definitiva, previa anotación en el libro radicador digital respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

EVG

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 025 de hoy 31 de marzo de 2023 notifico
a las partes la providencia que antecede (Art. 295
C.G.P.)

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f7765167fd060a8e4275d00c56880077dadaafd7a89a18e7ef9f347238f9f7e**

Documento generado en 30/03/2023 05:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>